R.U.N.76-736-40-03-001 2005-00120-00 acumulado 2005-00215-00. Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía. Demandante: Suki Moto S.A. Vs. Demandados: Flor Elisa bedoya de Tobar y Otros.

Constancia Secretarial: Se allega solicitud por parte de la Dra. ANGIE NICOLE ARBELAEZ OSPINA, solicitando el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble bajo el folio de matricula 382-5822 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca, aprisionado en el presente asunto. Pasa entonces a Despacho del Señor Juez para que profiera la decisión que en Derecho corresponde. Sevilla Valle. Octubre 27 de 2023.

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2352

Sevilla - Valle, veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: SUKI MOTO S.A.
DEMANDADOS: FLOR ELISA BEDOYA DE TOBAR.
JAVIER ANTONIO LOPEZ OROZCO.
MARIA ADELINA ARCILZ RAMIREZ.
JOSE JESUS BEDOYA PEREZ.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2005-00120-00**.
ACUMULADO **2005-00215-00**

I.- OBJETO DEL PROVEIDO

Procede este Despacho Judicial a valorar la viabilidad de la solicitud presentada por la Dra. ANGIE NICOLE ARBELAEZ OSPINA quien actúa en calidad de apoderada judicial del señor JUAN CAMILO CIFUENTES GOMEZ, a fin de solicitar el Oficio de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble bajo el folio de matrícula 382-5822 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca, aprisionado en el presente asunto.

II.- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se tiene que dentro del presente proceso la Dra. ANGIE NICOLE ARBELAEZ OSPINA quien actúa en calidad de apoderada judicial del señor JUAN CAMILO CIFUENTES GOMEZ, y quien según la documentación aportada se refuta poseedor del bien inmueble bajo el folio de matrícula 382-5822 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca, para lo cual solicita el levantamiento de la medida cautelar dispuesta en este asunto.

Por lo anterior y ante el estudio del presente proceso se evidencia que la última actuación surtida en este proceso fue la diligencia de remate del bien inmueble bajo el folio de matrícula 382-5822 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle del Cauca, el día 13 de septiembre de 2017[1], el cual no pudo surtirse en debida manera, por lo

[1] Ver folio 146 fte y vto del cuaderno No 2 del proceso 2005-00120-00

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

anterior se tiene que el presente proceso se encuentra activo y sin ninguna actuación pendiente por surtirse.

Así las cosas y dado que este proceso se encuentra en tramite en este estrado judicial, se procederá a negar la petición interpuesta por la Dra. ANGIE NICOLE ARBELAEZ OSPINA quien actúa en calidad de apoderada judicial del señor JUAN CAMILO CIFUENTES GOMEZ.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR la solicitud impetrada por la Dra. ANGIE NICOLE ARBELAEZ OSPINA quien actúa en calidad de apoderada judicial del señor JUAN CAMILO CIFUENTES GOMEZ. Lo anterior, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 179
DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce302894d92f4c691702e22c598580d2fcc049c213890cc361edd3b37c27a16**
Documento generado en 27/10/2023 12:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica